



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Socorro

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-S-2021-00089-00

Frente al escrito presentado por la apoderada de pobreza debe indicársele que el poder se torna improcedente, toda vez que su designación ha sido autorizada por el despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EZEQUIEL ARIZA ALCÁNTARA